



cuarenta y tres: Reunido en sus Salas capitulares, los señores componentes del Ayuntamiento Const. de ella, que firmaron aliora son los siguientes

Hagan saber al depositario del Porto de esta Villa, rinda cuentas de su Porto - las existencias que haya en arcas y papeles; practiquen en su vista la correspondiente remedicion con asistencia del Sr. Teniente y Claveros; y publiquen por bando comparecan los deudores a verificar el pago en el termino de quince dias bajo pena de ejecución; recutiendose oficio a la Villa, de tachibel

Oficio en 15 Agosto Notificado en 16 Agosto

Fernandez y Regla y mandamto a las diputaciones de este Campo

Comparecan al Procurador del Ayuntamiento D. Gregorio Fernandez sobre el estado para que informe sobre el estado de los pleitos que sigue contra los deudores de este numero, sobre pago de las rentas de las Lucibarras, que egresen, previniendole que de tres en tres dias compareca al manifestar los adelantos que haya, en lo que se procedera con energia mediante a la responsabilidad en que se halla el Ayuntamiento

Oficio al Sr. Intendente para que mediante la paralización y entorpecimientos que se notan en la conclusion de padrones, faculte a la Corporacion a pedir a buena cuenta los tres trimestres de contribuciones de este año, con arreglo a los padrones del anterior; todo para llevar a cavo lo prevenido en su orden

Oficiado en 15 de Agosto para que el Intendente faculte al Ayuntamiento p.º a pedir a buena cuenta

de contribuciones de este año, con arreglo a los padrones del anterior; todo para llevar a cavo lo prevenido en su orden inserta en el Boletin de orden del actual

Contesten a D. A. Brea y Lopez comisionado de la Marina Nacional en Murcia; que no habiendose recaudado contribucion alguna no es posible hacer efectivo el pago de las costas de este que tiene en su poder; si bien se verificaran tan luego como

Oficiado en 15